## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01399-00 (Ejecutivo)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado con fundamento en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A**, en contra de **SERGIO ENRIQUE ESCAMILLA MORA**, por las siguientes sumas de dinero:

## Pagaré N. 60019829

\$38.148.713, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré allegado más los intereses moratorios causados desde el día 06 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa 25.62% (anual) sin que exceda la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en este último caso cumpliendo las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, sus anexos y la orden de apremio. De igual forma, deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce personería al profesional del derecho **JOSÉ WILSON PATIÑO** como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e975c9ae21dfe7524558b5bba0a170514d85f2f30778cd2a7ba831efef7a3e12

Documento generado en 17/05/2023 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica